COMITÉ DE EVALUACION

Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y FOTOCOPIADORAS - PLURIANAUL 2015-2016"– ID N° 290.610.-

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909; el Comité de Evaluación, **conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07 del Acta 1.016 de fecha 16 de enero de 2015** y la **Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 06 del Acta 1.027 de fecha 22 de abril de 2015**; se ha abocado a la elaboración del presente informe de evaluación con potencialidad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del estado.

En ese contexto, el Comité de Evaluación eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Licitación por Concurso de Ofertas, en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES

- Nº de ID 290.610.-
- Publicación en el SICP: 01/07/2015
- Se ha cursado invitaciones a cinco potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Disponibilidad Presupuestaria: Los rubros para esta Licitación, para el Ejercicio Fiscal 2015, se halla aprobado en la partida presupuestaria correspondiente al O.G. ***240 "Gastos por Aseo, Mantenimiento y Reparación", Fuente de Financiamiento 30, Tipo de Presupuesto 1,*** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015. El rubro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, por tratarse de una contrataciòn plurianual.-
- Integración del Comité de Evaluación: **Dr. Hugo Capurro**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abogado Cesar Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **CP. Rossana Recalde**, Directora de Administración y Finanzas, **Abogado Armando I. Rojas Sánchez**, Director de Contrataciones Públicas. El Comité de Evaluación fue conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07/1.016/15, de fecha 16 de enero de 2015, y Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 06/1027/15, de fecha 22 de abril de 2015.
- Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 02/1033/2015, de fecha 25 de junio de 2015, se ha aprobado el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la LCO 01/2015 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciòn de Acondicionadores de Aire y Fotocopiadoras".

2- SOLICITUDES DE ACLARACION DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

Que, dentro del plazo máximo de consultas fijado en el Pliego de Bases y Condiciones, un potencial oferente ha remitido consulta en relación a las condiciones establecidas las Bases y Condiciones, a la cual la Convocante ha dado respuesta y se encuentra íntegramente publicada en el portal de Contrataciones Públicas.

3- ACTO DE APERTURA

En fecha 17 de julio de 2015, en el horario previamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación cuantitativa de ofertas, en la oficina de la DCP, 4º piso, sito Avda. Mcal. López 993 esq. EE.UU, contando con la presencia de los funcionarios de la DCP y de los oferentes presentes para la mencionada apertura.

Abog. Cesar Romero
Asesor Legal DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

En el acto de apertura se han presentado ofertas, conforme se detalla a continuación:

Oferentes	M.E.	Monto de la oferta		Garantía de Mantenimiento de la oferta				SIPE
				Aseguradora	Póliza Nº	Vigencia de la Garantía	Monto total asegurado	
		Lote 1	Lote 2			Dias	Gs.	
COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Ramon Fernandez Alfonso	085	10.485.000	6.020.000	Grupo Seguros S.A.	31.1508.000.6257.000	120	8.750.000	1357852
CONELEC S.A.	086	16.880.000	No Cotiza	La Agricola SA de Seguros Generales	30.1508.0002640.0000	102	5.500.000	1358357
SERVICIO J.C. de Javier N. Caballero P.	087	32.996.000	No Cotiza	Grupo General de Seguros S.A.	31.1508.0006256	120	6.000.000	1358282
I.G.C. S.R.L.	088	No Cotiza	2.380.000	Intercontinental S.A.	24.0016.13941	62	3.250.000	1358323
S.PAZOS de Daniel Francisco Pazos Lopez	089	9.280.000	4.757.000	ASEPASA	18.1508.0010303.0000	100	10.000.000	1358379
R & N SERVICE de Roberto Yamil Nuñez Yampey	090	No Cotiza	8.800.000	Intercontinental S.A.	24.0010.13942	92	3.250.000	1358254
2B Refrigeraciones de Leticia Elizabeth Barreto Vallinoti.-	091	21.502.200	No Cotiza	Panal de Seguros	56.1508.00384.000	93	5.500.000	1358114

4- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El representante legal de la firma **S. Pazos de Daniel Francisco Pazos López** desea dejar constancia de que ha presentado como parte de su oferta del Desglose de Servicios Requeridos, de la Sección III del PBC en conformidad a la Adenda Nº 01 a las Bases y Condiciones.-

Al respecto, el Formulario de Oferta (Formulario Nº 3) del Pliego de Bases y Condiciones, en su inciso a) expresa, "*Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicada.*", por lo que los oferentes con la presentación de este formulario, manifiesta estar en conocimiento con todo el procedimiento; asimismo, en virtud a lo referido en la IAO 11.2, no resultando necesaria la presentación impresa de las adendas emitidas por la Convocante.

5- ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARACTER SUSTANCIAL.

Que, en primer lugar se realiza el análisis de las documentaciones sustanciales y su cumplimiento conforme al art. 58 del Decreto 21909/03, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, por Memorándum DCP Nº 342/2015, la Dirección de Contrataciones Públicas institucional, ha remitido las carpetas originales de los oferentes, a la Dirección de Asesoría Legal, a los efectos de solicitar el informe respecto al cumplimiento de las documentaciones legales de las ofertas presentadas.

Que, por Memorándum DAL_98/2015, la Dirección de Asesoría Legal, remite las evaluaciones de las carpetas, de las cuales se desprende lo siguiente:

Asesoría Legal DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

	Compu New & Asociados	Conelec SA	Servicio Tècnico JC	I.G.C S.R.L.	S.Pazos de Daniel Francisco Pazos Lopez	R&N Service	2B Refrigeraciones
	CUMPLE/NO CUMPLE	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario de Oferta, completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentaciones Legales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Monto total asegurado	8.750.000	5.500.000	6.000.000	3.250.000	10.000.000	3.250.000	5.500.000
Vigencia de la Garantía (días)	120	102	120	**62**	100	92	93

Que, conforme a la evaluación de la documentación sustancial realizada a las ofertas presentadas por las firmas oferentes, se desprende que:

1- La firma **I.G.C. S.R.L.** **NO** ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación de carácter sustancial, habida cuenta que la Póliza presentada para Garantía de Mantenimiento de Ofertas, señala una vigencia de 62 (sesenta y dos) días, la cual es menor a lo establecido en la I.A.O 20.2 (e) del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se puede apreciar en el cuadro anterior.

Que, en virtud a lo estipulado en el Art. 26 de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas y reglamentado por el Decreto 21909/03, que en su artículo 58 dice, *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que … 3- de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de presentación de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego...".*

Que, el inciso "e" de la IAO 20 "Garantía de Mantenimiento de la Oferta", establece " *deberá permanecer válida por el periodo indicado en los DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante*;".

Que, en cumplimiento de la normativa vigente y los artículos citados precedentemente, los documentos sustanciales no pueden rectificarse por lo que la oferta correspondiente a la Firma **I.G.C. S.R.L.,** es rechazada por el Comité de Evaluación por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

2- Las firmas **Compu New & Asociados de Antonio Ramón Fernández Alfonso; Conelec S.A.; Servicio Técnico JC de Javier N. Caballero P.; S.Pazos de Daniel Francisco Pazos Lopez; R&N Service de Roberto Yamil Nuñez Yampey; 2B Refrigeraciones de Leticia Elizabeth Barreto Vallinoti;** han dado total cumplimiento en relación al suministro de la documentación de carácter sustancial (*garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; formulario de oferta debidamente firmado y completado; poderes del firmante de la oferta*) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas en detalle a fin de verificar su cumplimiento con respecto a los otros requisitos de la licitación.

Abog. [illegible]
Asesor Jurídico - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Comité de Administración
DIBEN

6- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS:

Que, se procedió a verificar los cálculos aritméticos del Listado de Precios y Desglose de Servicios Requeridos de cada oferta presentada.

Que, conforme se pudo verificar, el listado correspondiente al Desglose de Servicios Requeridos de la firma **S.Pazos de Daniel Francisco Pazos Lòpez**, se presentó con errores aritméticos en los montos totales de los Ítems 2; 3; 4; 5 y 7 correspondientes al Lote 1 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", conforme al cuadro siguiente:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario S.Pazos	Calculo DIBEN	DIFERENCIA
Ítem Nº 2. Servicio de Reparación de Acondicionadores de Aire, tipo Split, de 12.000 BTU								
2.1	72102305 -001	Provisión y cambio de compresor rotativo de 220 volt 50 hz.	Unidad	Evento	1	350.000	350.000	
2.2	72102305 -001	Rebobinado de motor ventilador del condensador 220 volt	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
2.3	72102305 -001	Rebobinado de motor ventilador del evaporador 3 velocidades	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
2.4	72102305 -001	Provisión y cambio de placa electrónica con control frío/ calor	Unidad	Evento	1	60.000	60.000	
2.5	72102305 -001	Cambio de filtro de Gas ¼	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
2.6	72102305 -001	Provisión y cambio de filtro de Aire	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
2.7	72102305 -001	Provisión e instalación de circuito Eléctrico monofásico, colocación de llave T.M. Europea, cable de 2x4mm2 hasta 20 ml.	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	
2.8	72102305 -001	Adaptación de rulemanes al motor ventilador del Condensador debe incluir trabajo de tornería	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
2.9	72102305 -001	Provisión y cambio de Robinete de Baja Presión con válvula de Servicio	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
2.10	72102305 -001	Provisión y cambio de Robinete de Alta Presión con válvula de Servicio	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
2.11	72102305 -001	Provisión y cambio de aislación térmica	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
2.12	72102305 -001	Provisión y Cambio de protector térmico	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
2.13	72102305 -001	Adaptación de rulemanes al motor ventilador del evaporador, debe incluir trabajo de tornería	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
2.14	72102305 -001	Provisión y cambio de aleta del condensador	Unidad	Evento	1	20.000	20.000	
2.15	72102305 -001	Provisión y cambio de turbina del Evaporador	Unidad	Evento	1	20.000	20.000	
2.16	72102305 -001	Provisión y cambio de capacitor de marcha del compresor	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
2.17	72102305 -001	Provisión y cambio de capacitor de Arranque	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
2.18	72102305 -001	Provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
2.19	72102305 -001	Provisión y cambio de válvula de inversión bobina 220 volt	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
2.20	72102305 -001	Provisión y cambio de cañería de cobre alta y baja con aislación térmica	Unidad	Evento	1	25.000	25.000	
2.21	72102305 -001	Provisión y cambio de válvula de expansión	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
2.22	72102305 -001	Sustitución de cableado de interconexión eléctrica, unidad interior – exterior. Con cable multifilar de 2mm y 1mm	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
2.23	72102305	Provisión y cambio de transformador 220 volts 24wats	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	

Lic. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

	-001	2 amp.						
2.24	72102305 -001	Provisión y carga de Gas Refrigerante F22 por Equipos	Unidad	Evento	1	150.000	150.000	
2.25	72102305 -001	Desmonte e instalación con Provisión de hasta 10 metros de cañería de cobre (puesta en marcha)	Unidad	Evento	1	50.000	50.000	
2.26	72102305 -001	Detección de pérdida de gas con Nitrógeno, soldadura y cierre	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	
2.27	72102305 -001	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
Total del Item Nº 02						**885.000**	**895.000**	**10.000**

tem	Còdigo de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario S.Pazos	Calculo DIBEN	DIFERENCIA
8Item Nº 3. Servicio de Reparación de Acondicionadores de Aire, tipo Split, de 18.000 BTU								
3.1	72102305 -001	Provisión y cambio de compresor rotativo de 220 volt 50 hz.	Unidad	Evento	1	350.000	350.000	
3.2	72102305 -001	Rebobinado de motor ventilador del condensador 220 volt	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
3.3	72102305 -001	Rebobinado de motor ventilador del evaporador 3 velocidades	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
3.4	72102305 -001	Provisión y cambio de placa electrónica con control frío/ calor	Unidad	Evento	1	60.000	60.000	
3.5	72102305 -001	Cambio de filtro de Gas ¼	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
3.6	72102305 -001	Provisión y cambio de filtro de Aire	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
3.7	72102305 -001	Provisión e instalación de circuito Electrico monofásico, colocación de llave T.M. Europea, cable de 2x4mm2 hasta 20 ml.	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	
3.8	72102305 -001	Adaptación de rulemanes al motor ventilador del Condensador debe incluir trabajo de tornería	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
3.9	72102305 -001	Provisión y cambio de Robinete de Baja Presión con válvula de Servicio	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
3.10	72102305 -001	Provisión y cambio de Robinete de Alta Presión con válvula de Servicio	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
3.11	72102305 -001	Provisión y cambio de aislación térmica	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
3.12	72102305 -001	Previsión y Cambio de protector térmico	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
3.13	72102305 -001	Adaptación de rulemanes al motor ventilador del evaporador, debe incluir trabajo de tornería	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
3.14	72102305 -001	Provisión y cambio de aleta del condensador	Unidad	Evento	1	20.000	20.000	
3.15	72102305 -001	Provisión y cambio de turbina del Evaporador	Unidad	Evento	1	20.000	20.000	
3.16	72102305 -001	Provisión y cambio de capacitor de marcha del compresor	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
3.17	72102305 -001	Provisión y cambio de capacitor de Arranque	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
3.18	72102305 -001	Provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
3.19	72102305 -001	Provisión y cambio de válvula de inversión bobina 220 volt	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
3.20	72102305 -001	Provisión y cambio de cañería de cobre alta y baja con aislación térmica	Unidad	Evento	1	25.000	25.000	
3.21	72102305 -001	Provisión y cambio de válvula de expansión	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
3.22	72102305 -001	Sustitución de cableado de interconexión eléctrica, unidad interior – exterior. Con cable multifilar de 2mm y 1mm	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
3.23	72102305 -001	Provisión y cambio de transformador 220 volts 24wats 2 amp.	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	

Abog. Eduardo Rojas, Director Asesoría Jurídica DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando Ismael José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dro. Hugo Caballero
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

3.24	72102305 -001	Provisión y carga de Gas Refrigerante F22 por Equipos	Unidad	Evento	1	150.000	150.000	
3.25	72102305 -001	Desmonte e instalación con Provisión de hasta 10 metros de cañería de cobre (puesta en marcha)	Unidad	Evento	1	50.000	50.000	
3.26	72102305 -001	Detección de pérdida de gas con Nitrógeno, soldadura y cierre	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	
3.27	72102305 -001	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
Total del Item Nº 03						**885.000**	**895.000**	**10.000**

Abog. Cesar [illegible]
Asesor Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dro. Hugo Caburro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Item	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Calculo DIBEN	DIFERENCIA
Item Nº 4. Servicio de Reparación de Acondicionadores de Aire, tipo Split, de 24.000 BTU								
4.1	72102305-001	Provisión y cambio de compresor rotativo de 220 volt 50 hz.	Unidad	Evento	1	450.000	450.000	
4.2	72102305-001	Rebobinado de motor ventilador del condensador 220 volt	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
4.3	72102305-001	Rebobinado de motor ventilador del evaporador 3 velocidades	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
4.4	72102305-001	Provisión y cambio de placa electrónica con control frío/ calor	Unidad	Evento	1	60.000	60.000	
4.5	72102305-001	Cambio de filtro de Gas ¼	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
4.6	72102305-001	Provisión y cambio de filtro de Aire	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
4.7	72102305-001	Provisión e instalación de circuito Electrico monofásico, colocación de llave T.M. Europea, cable de 2x4mm2 hasta 20 ml.	Unidad	Evento	1	30000	30000	
4.8	72102305-001	Adaptación de rulemanes al motor ventilador del Condensador debe incluir trabajo de tornería	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
4.9	72102305-001	Provisión y cambio de Robinete de Baja Presión con válvula de Servicio	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
4.10	72102305-001	Provisión y cambio de Robinete de Alta Presión con válvula de Servicio	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
4.11	72102305-001	Provisión y cambio de aislación térmica	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
4.12	72102305-001	Provisión y Cambio de protector térmico	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
4.13	72102305-001	Adaptación de rulemanes al motor ventilador del evaporador, debe incluir trabajo de tornería	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
4.14	72102305-001	Provisión y cambio de aleta del condensador	Unidad	Evento	1	20.000	20.000	
4.15	72102305-001	Provisión y cambio de turbina del Evaporador	Unidad	Evento	1	20.000	20.000	
4.16	72102305-001	Provisión y cambio de capacitor de marcha del compresor	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
4.17	72102305-001	Provisión y cambio de capacitor de Arranque	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
4.18	72102305-001	Provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
4.19	72102305-001	Provisión y cambio de válvula de inversión bobina 220 volt	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
4.20	72102305-001	Provisión y cambio de cañería de cobre alta y baja con aislación térmica	Unidad	Evento	1	25.000	25.000	
4.21	72102305-001	Provisión y cambio de válvula de expansión	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
4.22	72102305-001	Sustitución de cableado de interconexión eléctrica, unidad interior – exterior. Con cable multifilar de 2mm y 1mm	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
4.23	72102305-001	Provisión y cambio de transformador 220 volts 24wats 2 amp.	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
4.24	72102305-001	Provisión y carga de Gas Refrigerante F22 por Equipos	Unidad	Evento	1	150.000	150.000	
4.25	72102305-001	Desmonte e instalación con Provisión de hasta 10 metros de cañería de cobre (puesta en marcha)	Unidad	Evento	1	50.000	50.000	
4.26	72102305-001	Detección de pérdida de gas con Nitrógeno, soldadura y cierre	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	
4.27	72102305-001	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
Total del Item Nº 04						**985.000**	**995.000**	**10.000**

Item	Còdigo de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario S.Pazos	Calculo DIBEN	DIFERENCIA
Item Nº 5. Servicio de Reparación de Acondicionadores de Aire, tipo Split, de 36.000 BTU								
5.1	72102305-001	Provisión y cambio de compresor rotativo de 220 volt 50 hz.	Unidad	Evento	1	650.000	650.000	
5.2	72102305-001	Rebobinado de motor ventilador del condensador 220 volt	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dto. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

5.3	72102305 -001	Rebobinado de motor ventilador del evaporador 3 velocidades	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
5.4	72102305 -001	Provisión y cambio de placa electrónica con control frío/ calor	Unidad	Evento	1	60.000	60.000	
5.5	72102305 -001	Cambio de filtro de Gas ¼	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
5.6	72102305 -001	Provisión y cambio de filtro de Aire	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
5.7	72102305 -001	Provisión e instalación de circuito Electrico monofásico, colocación de llave T.M. Europea, cable de 2x4mm2 hasta 20 ml.	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	
5.8	72102305 -001	Adaptación de rulemanes al motor ventilador del Condensador debe incluir trabajo de tornería	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
5.9	72102305 -001	Provisión y cambio de Robinete de Baja Presión con válvula de Servicio	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
5.10	72102305 -001	Provisión y cambio de Robinete de Alta Presión con válvula de Servicio	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
5.11	72102305 -001	Provisión y cambio de aislación térmica	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
5.12	72102305 -001	Previsión y Cambio de protector térmico	Unidad	Evento	1	5.000	5.000	
5.13	72102305 -001	Adaptación de rulemanes al motor ventilador del evaporador, debe incluir trabajo de tornería	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
5.14	72102305 -001	Provisión y cambio de aleta del condensador	Unidad	Evento	1	20.000	20.000	
5.15	72102305 -001	Provisión y cambio de turbina del Evaporador	Unidad	Evento	1	20.000	20.000	
5.16	72102305 -001	Provisión y cambio de capacitor de marcha del compresor	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
5.17	72102305 -001	Provisión y cambio de capacitor de Arranque	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
5.18	72102305 -001	Provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
5.19	72102305 -001	Provisión y cambio de válvula de inversión bobina 220 volt	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
5.20	72102305 -001	Provisión y cambio de cañería de cobre alta y baja con aislación térmica	Unidad	Evento	1	25.000	25.000	
5.21	72102305 -001	Provisión y cambio de válvula de expansión	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
5.22	72102305 -001	Sustitución de cableado de interconexión eléctrica, unidad interior – exterior. Con cable multifilar de 2mm y 1mm	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
5.23	72102305 -001	Provisión y cambio de transformador 220 volts 24wats 2 amp.	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
5.24	72102305 -001	Provisión y carga de Gas Refrigerante F22 por Equipos	Unidad	Evento	1	150.000	150.000	
5.25	72102305 -001	Desmonte e instalación con Provisión de hasta 10 metros de cañería de cobre (puesta en marcha)	Unidad	Evento	1	50.000	50.000	
5.26	72102305 -001	Detección de pérdida de gas con Nitrógeno, soldadura y cierre	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	
5.27	72102305 -001	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
Total del Item Nº 05						**1.185.000**	**1.195.000**	**10.000**
Item	**Còdigo de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario S.Pazos**	**Calculo DIBEN**	**DIFERENCIA**
Item Nº 7. Servicio de Reparación de Acondicionadores de Aire, tipo Ventana, de 12.000 BTU								
7.1	72102305 -001	Provisión y cambio de compresor rotativo de 220 volt 50 hz.	Unidad	Evento	1	350.000	350.000	
7.2	72102305 -001	Rebobinado de motor ventilador 220 volt 3 velocidades	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
7.3	72102305	Provisión y cambio de llave selectora frío/ calor	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	

Rojas, Director
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

	-001							
7.4	72102305 -001	Provisión y cambio de perillas	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
7.5	72102305 -001	Adaptación de rulemanes al motor ventilador	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
7.6	72102305 -001	Provisión y cambio de termostato frío / calor	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
7.7	72102305 -001	Provisión y cambio de aleta de ventilador del condensador	Unidad	Evento	1	20.000	20.000	
7.8	72102305 -001	Provisión y cambio de turbina de ventilador del evaporador	Unidad	Evento	1	20.000	20.000	
7.9	72102305 -001	Provisión y cambio de capacitor de marcha del compresor de 45 UF	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
7.10	72102305 -001	Provisión y cambio de protector térmico del compresor	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
7.11	72102305 -001	Provisión y cambio de capacitador de marcha del ventilador de 5UF	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
7.12	72102305 -001	Provisión y cambio de válvulas solenoide de 220 volts	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
7.13	72102305 -001	Provisiópn y cambio de tubo capilar con filtro	Unidad	Evento	1	15.000	15.000	
7.14	72102305 -001	Provisión y carga de gas refrigerante F22 por equipos	Unidad	Evento	1	150.000	150.000	
7.15	72102305 -001	Detección de pérdida de gas, soldadura y cierre.	Unidad	Evento	1	20.000	20.000	
7.16	72102305 -001	Provisión y colocación de marco de madera, incluyendo trabajos de albañilería y pintura.	Unidad	Evento	1	50.000	50.000	
7.17	72102305 -001	Pintura antioxidante de bandeja de drenaje y carcaza	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
7.18	72102305 -001	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	
Total del Item Nº 07						**725.000**	**735.000**	**10.000**

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 59º del Decreto 21909/03, en el que establece: "*Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante";* mediante Nota CE Nº 254/2015 de fecha 27 de julio, el Comité de Evaluación, entre otras cosas, ha solicitado a la firma **S.Pazos de Daniel Francisco Pazos Lòpez,** en los siguientes términos, "*Por último, en vista a la detección de diferencias en la sumatoria de los montos de su planilla de "Desglose de Servicios Requeridos", se solicita remitir la planilla de precios con las correcciones que corresponda*", emplazándolo para la presentación de la misma hasta las 10:30 hs. del dìa 29 de julio del corriente.

Que, la firma **S.Pazos de Daniel Francisco Pazos Lòpez,** NO presento lo solicitado en el plazo máximo establecido en la Nota respectiva.

Que, la IAO 30 "Diferencias, errores y omisiones", establece en su numeral 30.2, "*Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada".*

Que, la oferta presentada por la firma **S.Pazos de Daniel Francisco Pazos López,** en el Lote 1 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", ha sido rechazada, por el Comité de Evaluación en virtud a la IAO citada precedentemente y a lo establecido el artículo 59º del Decreto 21909/03, en el dice, "*Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechaza".*

Abog. [illegible] Rissoler
Asesor Jurídico DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

7- MONTO DE OFERTAS PRESENTADAS AGRUPADAS DE MENOR A MAYOR

Que, conforme lo establece el artículo 61, en su inciso 2, las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos de carácter sustancial, y luego de haber efectuado las correcciones aritméticas, fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor, quedando del siguiente modo:

LOTE 1 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"			
COMPU NEW & ASOCIADOS	CONELEC S.A.	2B REFRIGERACIONES	SERVICIO TECNICO JC
Gs. 10.485.000	Gs. 16.880.000	Gs. 21.502.200	Gs. 32.996.000

LOTE 2 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras"		
S. PAZOS	COMPU NEW & ASOCIADOS	R & N SERVICE
Gs. 4.757.000	Gs. 6.020.000	Gs. 8.800.000

8- ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015

Que, a fin de calificar a los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo las Declaraciones Juradas emitidas y firmadas por las personas que intervienen en cualquier etapa del procedimiento del presente llamado (Director General; Miembros del Consejo de Administración DIBEN; Miembros del Comité de Evaluación; Jefe de DLCM; Funcionarios de la DCP), ha verificado que ninguno de los oferentes se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Que, se ha solicitado a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Memorándum DCP Nº 349/2015, para que provea de un informe en el cual mencione si en la base de datos del SINARH figuran las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	CIN°
ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY	1.212.875
ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO	753.733
JOSE RAMON ORREGO FRANCO	3.170.531
EGILL BENIGNO PANIAGUA MARTINEZ	2.537.397
MILCIADES GONZALEZ CAÑETE	2.903.050
DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ	2.311.940
CLEMENTINO DANIEL RIOS ACOSTA	2.352.339
NILDA GABRIELA VILLALBA DE RIOS	1.863.392
LETICIA ELIZABETH BARRETO VALINOTTI	3.436.988
NERY JAVIER CABALLERO PAEZ	1.976.058

Que, al respecto, en fecha 24 de julio del corriente, con Memorándum RH_251/2015, se recepcionó el informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, en el que informan que las personas antes mencionadas, **NO** figuran en la base de datos del SINARH como funcionarios activos, conforme a la impresión de pantalla que fuera adjuntado. Asimismo, en el mismo memorándum menciona que el Sr. ROBERTO YAMMIL NUÑEZ YAMPEY figura en la base de datos del SINARH, en el año 2013, como contratado.

Dra. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Que, conforme al Pliego de Bases y Condiciones se le ha solicitado, a los oferentes la presentación de la Constancia de No ser Funcionario Público emitida por la Secretaria de la Función Pública, cuyo análisis se resume en el siguiente cuadro:

Razón Social	Nombre y Apellido	CI Nº	Nº de Constancia	Observación
Servicio Tècnico JC	Neri Javier Caballero Pàez	1.976.058	1358/2015	- No Registra Datos ni Antecedentes en el SINARH, Legajo Digital como tampoco en el Sistema de consultas de altas y bajas.
R & N Service	Roberto Yamil Nùñez Yampey	1.212.875	1702/2015	- No Registra Datos como funcionario Activo del Estado en el LEGAJO Digital de Funcionarios Públicos como tampoco en el Sistema de Consultas de Altas y Bajas. - *Registra Antecedentes en el ejercicio fiscal 2013 como Contratado en el SINARH.*
Compu New & Asociados	Antonio Ramòn Fernandez Alfonso	753.733	2157/2015	- No Registra Datos ni Antecedentes en el SINARH, Legajo Digital como tampoco en el Sistema de consultas de altas y bajas.
CONELEC S.A.	Josè Ramòn Orrego Franco	3.170.531	2267/2015	- No Registra Datos ni Antecedentes en el SINARH, Legajo Digital como tampoco en el Sistema de consultas de altas y bajas.
	Purciana Del Pilar Martinez		2266/2015	
	Jose Benjamin Orrego Martinez		2268/2015	

Por Nota CE Nº 254/2015 de fecha 27 de julio del corriente, el Comité de Evaluación ha requerido a la firma **S.Pazos de Daniel Francisco Pazos Lòpez,** la presentación de una copia autenticada de la Constancia de No ser Funcionario Público expedida por la Secretaria de la Función Pública, emplazándolo para la presentación de la misma hasta las 10:30 Hs del día 29 de julio del corriente.

Al respecto, la firma **S.Pazos de Daniel Francisco Pazos Lòpez,** no ha presentado lo solicitado en el tiempo y la forma establecida.

Por Nota CE Nº 257/2015 de fecha 27 de julio de 2015, el Comité de Evaluación ha requerido a la firma **CONELEC S.A.**, la presentación de copia autenticada de la Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública.

Al respecto, la firma **CONELEC S.A,** ha presentado tres Constancias originales emitidas por la Secretaria de la Función Pública: Nº 2267/2015, 2266/2015 y 2268/2015, en la que constan que Jose Ramon Orrego Franco, Purciana Del Pilar Martinez y Jose Benjamin Orrego Martinez, respectivamente, no registran datos en el SINARH, en el Sistema de Legajo Digital de Funcionarios Públicos, como tampoco en el Sistema de Consultas de Altas y Bajas.

Abog. Gustavo Ramírez Rodríguez
Asesor Jurídico DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

9- ANALISIS DE LA OFERTA.

Que, se ha verificado en la planilla de Desglose de Servicios Requeridos, en los Lotes 1 y 2, cotizaciones con montos llamativamente bajos, menores a Gs. 30.000.- (guaraníes treinta mil).

Que, este Comité considera que debe de existir racionalidad entre los precios ofertados y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones que deba asumir el oferente. En esta interpretación, una oferta irrazonablemente baja comparada con el estimado, puede ser indicativa de una incorrecta cotización de precios, por lo que la Convocante, dentro de sus deberes básicos de buen administrador, debe evaluar exhaustivamente, investigar e indagar acerca de la viabilidad de la propuesta, siempre y cuando la propuesta se distancie de forma sustancial, de los precios comunes de mercado.

Que, el artículo 57 del Decreto Reglamentario, expresa que, "*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*".-

Que, al respecto, se ha requerido a las firmas oferentes, mediante nota, las aclaraciones pertinentes, conforme al siguiente detalle:

9.1- S.Pazos de Daniel Francisco Pazos Lòpez:

Por Nota CE Nº 254/2015 de fecha 27 de julio del corriente, se ha requerido a la firma **S.Pazos de Daniel Francisco Pazos Lòpez,** la presentación de aclaraciones, emplazándolo para la presentación hasta las 10:30 hs., del día 29 de julio, conforme al siguiente detalle:

- Remisión de las justificaciones pertinentes con relación a los precios que ha cotizado en su oferta, en los Lotes 1 (Items 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y Lote 2 (Items 1, 2, 3, 4 y 5), a los efectos de sustentar dichos valores.-

Al respecto, la firma **S.Pazos de Daniel Francisco Pazos Lòpez,** en fecha 29 de julio del corriente, siendo las 09:14 hs, asentado en Libro de Mesa de Entrada con registro Nº 095, ha presentado los siguientes:

- Justificación de los precios cotizados en el Lote 2.

De la Evaluación efectuada sobre la documentación presentada por la firma **S.Pazos de Daniel Francisco Pazos Lòpez,** se desprenden los siguientes:

- La firma, no ha presentado aclaración a lo solicitado para el Lote 1.
- La firma ha referido como justificación a los precios cotizados en el Lote 2, entre otras cosas, lo siguiente: "*Item 2.6 no utiliza esta fotocopiadora; Item 2.10 no utiliza esta fotocopiadora y no se a que repuesto lo llaman espejo digital; Item 3.10 no utiliza esta fotocopiadora y no se a que repuesto lo llaman espejo digital; Item 4.5 no utiliza esta fotocopiadora; Item 4.10 no utiliza esta fotocopiadora y no se a que repuesto lo llaman espejo digital; Item 5.5 no utiliza esta fotocopiadora; Item 5.10 no utiliza esta fotocopiadora y no se a que repuesto lo llaman espejo digital; Item 5.12 no utiliza por que usa toner monocomponente esta fotocopiadora*"; en contraposición a lo expresado en su DDJJ de Aceptación del PBC, en el que expresa "*conocer perfectamente todos los detalles del presente llamado, acepta y se encuentra conforme en las condiciones a cumplir a cabalidad la ejecución de las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC y expresan su conformidad y aceptación a las condiciones exigidas en el mismo*"; sin embargo ha cotizado todos los ítems que expresa no conocer.

En relación a la falta de presentación de las aclaraciones solicitadas para la cotización en el Lote 1, se trae a colación lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto Reglamentario, que en su parte pertinente dice, "*...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ... su oferta podrá ser rechazada*".

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dr. Hugo Cappello
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

9.2- Compu New & Asociados de Antonio Ramòn Fernandez Alfonso:

Por Nota CE Nº 256/2015 de fecha 27 de julio del corriente, se ha requerido a la firma **Compu New & Asociados de Antonio Ramòn Fernandez Alfonso,** la presentación de aclaración, emplazándolo para la presentación hasta las 10:30 hs., del día 29 de julio del corriente, conforme al siguiente detalle:

- Remisión de las justificaciones pertinentes con relaciòn a los precios que ha cotizado en su oferta, en los Lotes 1 (Items 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y Lote 2 (Items 1, 2, 3, 4 y 5), a los efectos de sustentar dichos valores.-

Al respecto, la firma **Compu New & Asociados de Antonio Ramòn Fernandez Alfonso ,** en fecha 28 de julio del corriente, siendo las 07:15 hs, asentado en Libro de Mesa de Entrada con registro Nº 093, ha presentado los siguientes:

- Nota de Justificaciòn.

De la Evaluación de la documentación presentadas por la firma **Compu New & Asociados de Antonio Ramòn Fernandez Alfonso,** se desprende lo siguiente:

- El oferente, en su nota expresa, "*..., manifestamos que todos los precios presentados en nuestra oferta, incluyendo el desglose de precios unitarios, se cotizaron atendiendo a los requerimientos reales de los equipos comprendidos en el marco del presente Procedimiento de Contratación"; "Cabe mencionar que, para la cotizaciòn de dichos ìtems, la empresa ha efectuado una visita en la cual se verificò el estado de los mismo, y los precios presentados en la oferta se ajustan a los trabajos necesarios para dichos equipos..."; "En caso de ser necesario el cambio de partes o piezas, los mismo se llevaran a cabo con los precios ofertados en el llamado. Por lo expuesto precedentemente, la empresa se ratifica en sus precios, asumiendo la responsabilidad en la ejecuciòn de los servicios, y garantizando el buen funcionamiento de los equipos".*
  Conforme al analisis de las expresiones del oferente, no responde a lo solicitado por el Comitè de Evaluaciòn; quien ha solicitado justificaciones pertinentes con relaciòn a los precios que ha cotizado en su oferta, por cada ìtem, a los efectos de sustentar dichos valores; por lo que en virtud a lo establecido en el articulo 57º del Decreto Reglamentario en la que dice, "*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podràn no ser consideradas.";* este Comitè considera invàlida la justificaciòn presentada por el oferente, ya que con la misma no aclara suficientemente las razones que sustenten los valores ofrecidos en la cotización de su oferta, que resultan llamativamente bajos.-

9.3- CONELEC S.A.:

Por Nota CE Nº 257/2015 de fecha 27 de julio del corriente, se ha requerido a la firma **CONELEC S.A.,** la presentación de las aclaraciones, emplazándolo para la presentación hasta las 10:30 hs., del día 29 de julio del corriente, conforme al siguiente detalle:

- Remisión de las justificaciones pertinentes con relación a los precios que ha cotizado en su oferta, por cada ítem, en los Lotes a los efectos de sustentar dichos valores, conforme al listado que se adjunta a continuación.

Al respecto, la firma **CONELEC S.A.,** en fecha 29 de julio del corriente, siendo las 10:30 hs, asentado en Libro de Mesa de Entrada con registro Nº 096, ha presentado los siguientes:

- Justificación de Lista de Precio.

De la Evaluación de las documentaciones presentadas por la firma **CONELEC S.A.,** se desprende los siguientes:

Lic. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dra. Angel Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

•El oferente como justificación de lo solicitado, presentó la planilla de Desglose de Servicios Requeridos, en el que incluye las columnas de: Ítem; Código de Catalogo; Descripción de Servicio; Unidad de medida; Presentación; Cantidad; Precio Unitario; Materiales y MO; siendo la suma de los montos de éstos dos últimos, la oferta correspondiente al Precio Unitario.
Conforme al análisis de la documentación presentada por el oferente, se concluye que no responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación, a los efectos de sustentar dichos valores; por lo que en virtud a lo establecido en el artículo 57º del Decreto Reglamentario en la que dice, "*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas.";* este Comité considera inválida la justificación presentada por el oferente, ya que con la misma no aclara suficientemente las razones que sustenten los valores ofrecidos en la cotización de su oferta.

En este sentido, en primer lugar se aclara que conforme antecedentes obrantes en la carpeta del llamado, se verifica que las especificaciones técnicas y listado de equipos fueron remitidos por la División Servicios Generales, Seguridad y Transporte en fechas: 31 de marzo del corriente, con memorándum SGTyS Nº 78/2015; 15 de abril de 2015, con memorándum SGTyS Nº 117/2015 y en fecha 18 de mayo de 2015, con memorándum SGTyS Nº 172/2015; y en base a ello se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones.

En atención a lo señalado por la firma **S.Pazos de Daniel Francisco Pazos Lòpez,** se ha solicitado a la Dirección de Administración y Finanzas la confirmación de la veracidad o no de lo expresado por el oferente.

Al respecto, la Dirección de Administración y Finanzas ha remitido memorándum de la División de Servicios Generales, Seguridad y Transporte, con referencia SGTyS Nº 272/2015, en el que se hace constar las visitas realizadas a la firma Shirosawa y Data System; asimismo, el informe presentado incluye como datos adjuntos especificaciones técnicas proveídas por las firmas. En ese mismo orden de ideas, las especificaciones técnicas de repuestos proveídas para la Fotocopiadora Canon IR 2022, incluyen precios referenciales.

Ante la duda generada, se ha solicitado a la Dirección de Administración y Finanzas, por memorándum DCP 364/2015, la confirmación respecto de los repuestos requeridos y solicitados en las Especificaciones Técnicas correspondientes a los equipos de acondicionadores de aire.

Al respecto, la Dirección de Administración y Finanzas, remite memorándum de la División de Servicios Generales, Seguridad y Transporte, con referencia SGTyS Nº 282/2015, en la que se informa que la elaboración de las Especificaciones Técnicas fue bajo el asesoramiento y ayuda técnica de un profesional del ramo.-

10- CONCLUSONES CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES:

En vista, a las justificaciones presentadas por los oferentes **S.Pazos de Daniel Francisco Pazos Lòpez**, **Compu New & Asociados de Antonio Ramòn Fernandez Alfonso** y **CONELEC S.A.,** y a lo expuesto por la instancia generadora de las especificaciones técnicas, para el Lote 1 y 2, podemos deducir con claridad que los valores cotizados y la fundamentación expuesta por los oferentes no justifican tales precios, ni siquiera si se tratase del caso de que no llevaren dichos repuestos los equipos de fotocopiadoras o de acondicionadores de aire, por lo que resulta altamente llamativo que se cotice un precio de Gs. 1.000 (guaraníes un mil) o menos inclusive, como el caso de **Compu New & Asociados de Antonio Ramòn Fernandez Alfonso** que ha cotizado a precios de gs. 500 (guaraníes quinientos).

Asimismo, corresponde destacar que en caso de que dichos repuestos solicitados en el presente llamado, no llevasen los equipos de la convocante, esta situación no habilita a un oferente a cotizar algo que no existe o no corresponde.

En ese sentido, a criterio de este Comité, en caso de proseguir con la evaluación, se podría dar una adjudicación fallida con el consecuente perjuicio que ocasionaría a la Institución, por tal motivo se trae a colación lo dispuesto en el artículo 31 CANCELACIÒN DE LA LICITACIÒN de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación... o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismo, entidades y a las*

Lic. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando J. José Rejas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".-

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición legal trascripta precedentemente, se sugiere la CANCELACIÒN del llamado a fin de realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a las Especificaciones Técnicas; a los criterios técnicos de evaluación que posibiliten al Comité de Evaluación la calificación de precios ofertados, a fin de determinar que los mismos son compatibles y de ejecución posible, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 5386 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2015, asi como la forma de cotización de la licitación, de manera que con ello se respete la igualdad de condiciones de los concursantes.

En ese sentido, cabe destacar que todos los oferentes han presentado el Formulario de Oferta, el cual en uno de sus puntos establece: "...*Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes*."

Al respecto, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni en las disposiciones reglamentarias ni en las bases y condiciones, asi como tampoco se lesionan derechos de los oferentes.

Por ultimo consideramos importante mencionar lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Contrataciones públicas, que en su parte pertinente expresa que, "*La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en un acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario...".* Sobre el mismo, se informa que la apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 17 de julio del corriente, y el Informe de Evaluación es elevado en fecha 12/08/2015, sobrepasando asi los 20 (veinte) días, fijados en la Ley, situación que tiene su justificación en el hecho de que debido la cantidad de ofertas presentadas, solicitudes de aclaraciones y análisis de los mismos, dicho plazo fue insuficiente, considerando además, el tiempo que insumió la evaluación de la planilla de Desglose de Servicios Requeridos.

11- RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación, luego de efectuar la evaluación correspondiente, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1- **CANCELAR** el llamado a **LCO 01/2015 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire y Fotocopiadoras", ID 290.610**, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 12 días del mes de agosto de 2015.----------

Miembro del Comité de Evaluación – DAL
Abog. César Rivero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DCP
Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – Consejo de Administración
Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN